

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 20 de octubre de 2021. Le informo al señor Juez que la parte demandante allegó memorial en el que solicita se oficie a la NUEVA EPS para que suministre la dirección del demandado MARIO JOSÉ LOAIZA HERNÁNDEZ para efectos de su notificación, toda vez que allegó respuesta de la EPS en la que le indican que dicha información no puede ser suministrada.

Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA
CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARÍA GABRIELA RAMÍREZ NARANJO Y OTROS
DEMANDADO: MARIO JOSÉ LOAIZA HERNÁNDEZ Y LA SOCIEDAD
AUTONORTE S.A.
LLAMADA EN GARANTÍA: HDI SEGUROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2021-00034-00

Auto sustanciación No. 969

Vista la constancia secretarial que antecede, respecto de la solicitud encaminada a oficiar a la NUEVA EPS con el fin de obtener la dirección del demandado MARIO JOSÉ LOAIZA HERNÁNDEZ, el Despacho accede a lo solicitado, como quiera que la parte actora acreditó haber solicitado a través de derecho de petición la dirección del demandado, y en respuesta al mismo la EPS manifestó que los datos reposan en la historia del paciente, pero los mismos no pueden ser suministrados.

En este sentido, en ejercicio de los poderes de ordenación e instrucción del juez al tenor de lo dispuesto en el artículo 43 numeral 4 del CGP, se dispone oficiar a la **NUEVA EPS**, a efectos de que indique la dirección que obra en su bases de datos respecto del **MARIO JOSÉ LOAIZA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.034.549, demandado en el presente caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 081 del 22 de octubre de 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaría

